



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO RECHAZA DEMANDA | | | | | | | |
|-----------------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2021 | 00221 | 00 |
| DEMANDANTE | MARGARITA MARIA PENAGOS GONZALEZ | | | | | | |
| DEMANDADO | INVERSIONES EN EXPANSION S.A.S. | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 21 de mayo de 2021, se ordenó devolver la demanda de la referencia a fin de que la parte demandante subsanará las falencias señaladas por el Despacho, auto que fu publicado en estados del 23 mayo, por lo que los términos iniciaron a correr el 24 mayo de 2021 y los cinco días vencían 31 mayo de 2021.

El cumplimiento de requisitos se realizó el 2 junio a las 14:59 pm, estando por fuera del término.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demandada formulada por **MARGARITA MARIA PENAGOS GONZALEZ** en contra de **INVERSIONES EN EXPANSION S.A.S.**

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c7c2e93f3f96296d34e7213b7c0f69a408ed385fe28f1a7e213f0ae682176a

Documento generado en 04/06/2021 06:08:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**